

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el ***“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan diversos aspectos de la seguridad industrial y la actuación de los organismos de control y otros agentes externos en la Comunidad de Madrid y por el que se modifica el Decreto 111/1994, de 3 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de Inspección y Control Industrial y se les asignan funciones de comprobación del cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad de instalaciones industriales en caso de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente”***.

La propuesta normativa es un decreto que consta de veintitrés artículos divididos en cinco capítulos y de tres disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

En primer lugar, se desarrollan ciertos aspectos del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial que afectan a los organismos de control, para dotar a la Comunidad de Madrid de mejores mecanismos de supervisión de los mismos y regular los procedimientos adecuados para garantizar que toda la información asociada a las inspecciones realizadas por ellos y por otro tipo de agentes externos sea transmitida a las direcciones generales competentes en materia de industria y energía de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, se regula el procedimiento que debe seguir la administración regional para revisar las comunicaciones que presentan los interesados y que les permiten poner de forma inmediata en servicio las instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial, así como las consecuencias que puede tener dicha revisión en caso de detectarse anomalías en las instalaciones o en la documentación que avale que dichas instalaciones son seguras.

Y en tercer lugar se actualizan determinados preceptos del Decreto 111/1994, de 3 de noviembre, que han quedado totalmente obsoletos tras los treinta años transcurridos desde su aprobación.

El presente decreto tiene como finalidad regular las funciones asignadas a los organismos de control y los agentes externos, así como el régimen de sus actuaciones en materia de vigilancia del cumplimiento reglamentario de las condiciones de seguridad de productos e instalaciones industriales en la Comunidad de Madrid y el control que ejerce la Administración de la Comunidad de Madrid sobre los mismos.

Asimismo, regula otros aspectos relacionados con la tramitación de las comunicaciones que deben ser presentadas por los interesados antes de poner en servicio los productos e instalaciones industriales o sus modificaciones, cuando así esté previsto reglamentariamente.

La entrada en vigor de la norma está prevista para el día siguiente al de su publicación de la ley en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a su impacto presupuestario, la Dirección General de Economía e Industria señala en la memoria de impacto normativo que acompaña al proyecto, que a los efectos del presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad de Madrid no se prevé que esta medida tenga impactos relevantes, ya que no se traduce en una elevación directa de los ingresos o gastos públicos.

En relación con lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, este proyecto normativo no supone un incremento del gasto público en relación al autorizado y previsto en la Ley de Presupuestos vigente ni compromete fondos de ejercicios futuros. En todo caso, cualquier gasto que pueda producir la aprobación del proyecto deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan diversos aspectos de la seguridad industrial y la actuación de los organismos de control y otros agentes externos en la Comunidad de Madrid y por el que se modifica el Decreto 111/1994, de 3 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de Inspección y Control Industrial y se les asignan funciones de comprobación del cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad de instalaciones industriales en caso de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Firmado digitalmente por: MORENO LÓPEZ GREGORIO FRANCISCO
Fecha: 2026.02.11 11:13

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA E INDUSTRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**